

Urbana. Un solar para edificar, situado en Bullas, partido del Lavador. Tiene una superficie de 154 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 7.030. Valorada en 1.232.000 pesetas.

Dado en Mula a 27 de julio de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario en funciones.—45.210.

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 206/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Rural de Almería, S. C. C., contra don Francisco Miguel Espinosa Martínez y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), don Fulgencio Ortiz Orta y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y doña María José Gallego García y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 10 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 12 de enero de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda en planta baja, de tipo D, del complejo inmobiliario «Residencial Finca El Pino La Cierva», señalada con el número 1, en el término de Murcia, partido de La Alberca, sitio de Santo

Ángel. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Linda: Frente, este, sur y derecha, según se entra a la vivienda, con vuelo de la parcela del edificio; izquierda, norte, con la escalera del edificio y zaguan, y espalda, oeste, con la escalera del edificio y rellano de la misma. Tiene como anejos inseparables, esta vivienda: Una plaza de garaje, de 20 metros 30 decímetros cuadrados, y un cuarto trastero de 3 metros 85 decímetros cuadrados, respectivamente, de superficie útil, y señalados ambos con el número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, finca número 9.527, folio 60, del libro 115, de la sección novena.

Tasada a efectos de subasta en 7.150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.—45.177.

ORIHUELA

Edicto

Doña María del Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 195/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Prieto Gutiérrez y doña Dolores López Cruz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 81. Bungaló número 87, en término de Guardamar de Segura (Alicante), partido de Lomas del Polo, conjunto residencial denominado «La Laguna». Es el segundo, de izquierda a derecha de su grupo, según se mira desde el linde oeste, desde donde tiene su entrada, compuesto de planta baja, planta primera y planta de cubiertas, unidas por escalera interior; la planta baja consta de terraza, porche, salón-comedor, paso, cocina, aseo y patio; la planta primera consta de paso, dos dormitorios, baño y terraza, y la planta de cubiertas se destina a caja de escalera, trastero, solarium y terraza. Le corresponde una superficie total construida de 68 metros 12 decímetros cuadrados; linda, según se entra: Derecha e izquierda, componentes siguiente y anterior, respectivamente; fondo, bungaló número 119-b, y frente, vial de la urbanización.

Cuota: Se le asigna una cuota en los elementos comunes, beneficios y cargas en relación al total valor del inmueble del 0,533 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Dolores al folio 182 del tomo 1.498, libro 235 de Guardamar, finca número 21.423.

Tipo de subasta: 39.610.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 13 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Arias Giner.—El Secretario.—45.157.

ORIHUELA

Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 93/1998, sobre juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Atance García, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 20 de octubre de 1998; por segunda vez, el día 17 de noviembre de 1998, y por tercera, el día 15 de diciembre de 1998, todos próximos, y a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0153, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar número y clase de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración hacerse postura por escrito en pliego cerrado en la forma prevista en el artículo 131, regla séptima y siguientes, de la Ley Hipotecaria. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en escritura de constitución; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración del bien, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.